

XVII DIRECCION REGIONAL VALDIVIA

AUTORIZA CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

VALDIVIA, 26 de febrero de 2020

RES. Ex.- Nº 48

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en las facultades del Director tendientes a ejecutar actos y celebrar contratos que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio según lo dispuesto en el artículo 7° letra O) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; y la delegación de dichas facultades en los Directores Regionales contenida en la Res. Ex N°60 de 10 de Julio de 2015.

CONSIDERANDO:

1° Lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio puede celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, sin alterar las atribuciones y funciones que le corresponden.

2°.- Lo dispuesto en el artículo 83 del Código Tributario, que permite a "Los Municipios" prestar cooperación con "EL SERVICIO" en los trabajos de tasación de la propiedad raíz y en virtud del artículo 16, N° 2 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial, los roles definitivos de los avalúos de los bienes raíces, deben ser mantenidos al día por el S.I.I. utilizando entre otras fuentes, la información que deben remitirle las respectivas Municipalidades, en la forma y plazos que "EL SERVICIO" determine.

3°.- El interés de la I. Municipalidad de Futrono y del Servicio de Impuestos Internos de adoptar todas las medidas necesarias para actualizar y regularizar la situación catastral de la propiedad raíz en la comuna de Futrono, lo que incidirá en una efectiva normalización de la tributación que por concepto de Impuesto Territorial se perciba.

SE RESUELVE:

APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO con la XVII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS para la mantención y actualización del catastro de los Bienes Raíces de la Comuna de Futrono, con el objeto de optimizar el uso de los recursos de ambas instituciones, coordinando acciones comunes para la

actualización del catastro. Esto permitirá otorgar una mejor atención a los habitantes de la Comuna, regularizando su situación tributaria más oportunamente, y normalizar los ingresos del municipio por concepto de Impuesto Territorial.

El respectivo documento será suscrito y firmado por la Directora Regional de la XVII Dirección Regional Valdivia "Por Orden del Director".



JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTORA REGIONAL



HSP/mlc
Distribución:

- Dirección Regional
- Convenios (3)
- Secretaría Depto Jurídico